



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, Tres (03) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
ACCIONADO: P.A.R ISS EN LIQUIDACIÓN, COLPENSIONES,
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION
JUDICIAL VALLEDUPAR.
RADICADO: 20001 31 03 003 005 2022 00016 00**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por: MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA contra P.A.R ISS EN LIQUIDACIÓN, COLPENSIONES, ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de petición que estima vulnerado. En consecuencia, se dispone,

PRIMERO: Notificar al Juez titular del P.A.R ISS EN LIQUIDACIÓN, COLPENSIONES, ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

JUEZ.

Yui

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a87ae99b09c027e37d337eac1172a03ccc7357ce881b70d6fea9db031ddfd83

Documento generado en 03/02/2022 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>